

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos y con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43302-44907</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla. S.A.</i>	<i>2.500.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>2.500.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43201-4491503</i>	<i>Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla. Contrato Programa</i>	<i>1.500.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>1.500.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.000.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yAGhDZFYBPuRIcpP7qxQ8g==>

2.2.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 2024, por el que se adjudicaba el servicio de soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar, conforme al informe emitido por la Jefa del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, el Recurso de Reposición interpuesto por I.S.M., en representación de Gestión de Proyectos de Informática y Comunicaciones, S.L contra el Acuerdo de junta de Gobierno de 12 de julio de 2024, por el que se adjudica el servicio de soporte al cumplimiento normativo en materia de protección de datos a favor de SOLTEL y en el que interesa se excluya a la empresa adjudicataria del contrato y a la segunda mejor clasificada, procediéndose a continuación a la adjudicación del contrato a favor suya.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo junto con el informe que sirve de motivación al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ew09JWwKWj3mTCGgUwFftQ==>

2.3.- Resolver el contrato de servicio para el desarrollo de un sistema de apoyo a la toma de decisiones y gestión de ayudas en zonas desfavorecidas.

ACUERDO

“PRIMERO: Resolver por mutuo acuerdo el contrato de Servicio para el desarrollo de un sistema de apoyo a la toma de decisiones y gestión de ayudas en zonas desfavorecidas de Sevilla (Ref. 23/20), adjudicado a la empresa GUADALTEL S.A. por importe de 17.120,60 € IVA no incluido (20.715,93 € IVA incluido), al no existir razones de interés público que hagan conveniente la permanencia del contrato, sin que proceda el abono de ningún trabajo a la misma.

SEGUNDO: Anular el compromiso de gasto por importe de 20.715,93 €, IVA incluido (importe de adjudicación del contrato), reintegrando la parte de dicha cantidad que está financiada con cargo a préstamo -de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal- a las siguientes partidas:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302.92017.64100/20	5.235,90 Euros
20302.92017.6410019	355,03 Euros

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R31P8G++LDUmfwCuJyAD1Q==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 31.937,95 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la segunda prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la segunda prórroga del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22799/24	1.452,00 €
01101-92017-22799/25	30.485,95 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000428/PROR 2.

Objeto: Segunda Prórroga del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los portales web corporativos del Ayuntamiento de Sevilla e ICAS” (Ref. 3/22).

Adjudicatario: ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. (B-10687861).

Importe de Adjudicación: 31.937,95 € (IVA incluido).

Importe de la Segunda Prórroga: 26.395 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 5.542,95 €.

Importe Total: 31.937,95 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Segunda Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22799/24	1.452,00 €
01101-92017-22799/25	30.485,95 €

Plazo de la Segunda Prórroga: Doce meses (del 1 de diciembre de 2024 al 1 de diciembre de 2025).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D. Pablo Valencia Colado, Asesor técnico de presencia del Ayuntamiento de Sevilla en Internet.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la segunda prórroga.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WGfzxJUURi1Ao63saPS3A==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, formación y soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación (F@CTUM), Perfil del Contratante y Portal de Fiscalización.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 41.624,00 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando ésta supeditada en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101.92017.22799/24	6.937,33 €
01101.92017.22799/25	34.686,67 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2023/000578/PRORI.

Objeto: Prórroga del “Servicio de Mantenimiento, Formación y Soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación (F@CTUM), Perfil del Contratante y Portal de Fiscalización del Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 9/23).

Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A-41414145).

Importe de Adjudicación: 34.400,00 € (IVA no incluido).

Importe de la Prórroga: 34.400,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.224,00 €.

Importe Total: 41.624,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101.92017.22799/24	6.937,33 €
01101.92017.22799/25	34.686,67 €

Plazo de la Prórroga: 12 meses, desde el 23 de noviembre de 2024 al 23 de noviembre de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno. Jefe de Sección de Desarrollo E-Administración.

QUINTO: Afectar la garantía definitiva constituida en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ui4YFakpiU/PQt9TJBE7OA==>

2.6.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2024/0109 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2024/417 por el servicio de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial durante el mes de septiembre de 2024.

NÚM. FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
348 002414I 002414I0001 (F/2024/417)	10000-33600-22701 - SEGURIDAD	UTE PSISE-ESC-PSEE REAL ALCÁZAR DE SEVILLA	161.234,01

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F7FoocH4ZQHu/Jxoj9ImiQ==>

2.7.- Aprobar Convenio con la Jefatura Central de Tráfico en materia de intercambio de datos e imágenes para la gestión del tráfico.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y la entidad local Ayuntamiento de Sevilla en materia de intercambio de datos e imágenes para la gestión del tráfico en los accesos a ciudades y participación de los casos de uso de la plataforma de vehículo conectado, el cual se adjunta en anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wV6UXKwy4eyh3+yTZ2OIUg==>

2.8.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente al abono de suministros eléctricos de locales destinados a almacén de la Unidades de Recursos Materiales y Medio Ambiente de la Policía Local.

ACUERDO

“UNICO.- Autorizar, disponer y aprobar la ampliación correspondiente al abono de suministros eléctricos de locales destinados a almacén de la Unidad de Recursos Materiales y almacén de la Unidad de Medio Ambiente de la policial local, sitios en locales 4 y 5 de la planta -2 y locales situados en la galería este entre las puertas I y J del Estadio de la Cartuja, imputable a la aplicación 01112-93300-20200 (Arrendamiento de edificios y otras construcciones), por importe de 6.500 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7VcEOdnipPCV7o904ncBNQ==>

2.9.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 24 de mayo de 2024, relativo a la extinción del derecho de ocupación de vivienda-portería del CEIP Híspalis.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Montemayor Sánchez Campos, antigua empleada municipal, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2024, que extinguía el derecho de ocupación de la vivienda-portería del CEIP Híspalis, en calle Alhami 10 de Sevilla, y requería a las personas ocupantes para su desalojo en un plazo de 15 días.

(Art 68 c de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 152.2 y 156.1 del Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley).

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de 8 días para que los ocupantes de la vivienda procedan al desalojo, advirtiéndoles que en caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a cabo por la Entidad Local con sus propios medios, o solicitando autorización judicial cuando sea necesaria para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 156.2 del Decreto 18/2006, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y2LaQrmTTJxz49dpmbwjfw==>

2.10.- Aceptar renuncia de concesiones demaniales formulada por EMVISESA.

ACUERDO

“PRIMERO. Aceptar la renuncia formulada por la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (Emvisesa), con CIF A41047267, de las concesiones demaniales directas y gratuitas otorgadas para los siguientes inmuebles:

1. Inmueble sito en calle Torneo, nº 31
Nº 43.532-GPA
Referencia catastral: 4737905TG3443H001AX

2. Inmueble sito en Becas nº 13 y nº 15- c/Lumbreras nº 23
Nº 35111-GPA
Referencia catastral: 4937004TG3443F0001LR

3. Inmueble sito en calle Jesús del Gran Poder nº 34
Nº 34208-GPA
Referencia catastral: 4931930TG3443B0001JF

4. Inmueble sito en calle Espíritu Santo nº 16
actualmente Barreduela de Enrique El Cojo
Nº 53936-GPA
Referencia catastral: 5531033TG34531000UO

5. Inmueble sito en calle García Ramos nº 23-25
Nº 35254- GPA
Referencia catastral: 4531812TG3443B0001YF

SEGUNDO. Dejar sin efectos los documentos administrativos de formalización de las concesiones demaniales directas y gratuitas siguientes:

- Documento administrativo suscrito por Emvisesa y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 21 de julio de 2021, en relación a los inmuebles nº 1,2,3 .

- Documento administrativo suscrito por Emvisesa y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 10 de noviembre de 2021 en relación al inmueble nº 4 .

- Documento administrativo suscrito por Emvisesa y el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 2 de abril de 2018 en relación al inmueble nº 5 .

TERCERO. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de las concesiones demaniales directas y gratuitas de los inmuebles referenciados en el ACUERDO PRIMERO .

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a EMVISESA a efectos de su regularización patrimonial, a la Agencia Tributaria de Sevilla, a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHNyIX1DZJgRQWWBLce9yw==>

2.11.- Autorizar la cesión del uso temporal del bien de dominio público denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)”.

ACUERDO

“UNICO: Autorizar la cesión del uso temporal del bien de dominio público denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)”, a LA MOTA EDICIONES SDAD COOPERATIVA ANDALUZA (F91334615), desde el 18 hasta el día 24 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 90 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las condiciones siguientes:

- ✓ La autorización se concede para uso temporal del edificio, y para llevar a cabo las actividades reseñadas relativas a la instalación de un área de acreditaciones y validación de tickets del Festival de Música “Monkey Week”.
- ✓ Habida cuenta de que el espacio de la nave Singer será compartido con la GUMA, la entidad autorizada deberá acotar con vallas o de alguna otra forma, su área de trabajo para proteger el material cerámico y frágil depositado en la zona derecha de la sala principal, y eludir el riesgo de daños en el mismo.
- ✓ La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.
- ✓ Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- ✓ Se deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento, y al personal autorizado por aquel, para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.

- ✓ *Las llaves del Local se deberán entregar en la sede del Servicio de Patrimonio Municipal, calle Santander 11-13, el mismo día de finalización de la autorización o al día siguiente del vencimiento.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ShO8JFaBhk7FC80dc1CjDw==>

2.12.- Rectificar el punto cuarto del acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2024, relativo a la adjudicación del contrato de depuración jurídico-patrimonial de Viviendas Municipales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el punto Cuarto del Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024 relativo a la adjudicación del contrato Depuración Jurídico-Patrimonial de Viviendas Municipales en el sentido que se indica:

Donde dice:

“...CUARTO.- Reintegrar la economía producida ascendente a 14.234,58 € al disponible de la aplicación presupuestaria correspondiente.”

Debe decir:

CUARTO.- Reintegrar la economía producida ascendente a 14.434,58 € al disponible de la aplicación presupuestaria correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3FqQscyoZghA+bJs8wGchg==>

2.13.- Aprobar el nombramiento de miembros de los jurados de la Convocatoria “IV Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público, como miembros de los Jurados de la Convocatoria Pública IV Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025 a:

Jurado categoría A:

D.José Manuel Arguijo Barrios, D.Ignacio Javier Corpas Moya, D. Iván Arguijo Barrios, D.Adrián Romero Cuevas, Dª.Elena Fernández López, D.Álvaro Rivas Franco, Dª.Marta Barrón Gámiz, D.Jordi Fumanal Pérez, D.Santiago Luceño López, Dª.Belén Godoy Domínguez, D.Pablo Del Castillo Caravaca, Dª.Rocío Corona Sánchez Toscano, D. Daniel Rodríguez Gimenez, Dª.María de la Cruz Mora Forcada.

Jurado categoría B:

D. José Manuel Arguijo Barrios, D. Ignacio Javier Corpas Moya, D. Iván Arguijo Barrios, D^a Belén Osorio Flores, D. Jesús Henares Valverde, D. Carlos Garrido López, D^a. Marina Luna Pineda, D^a. Marian De Loreto Pérez Ramos, D. Manuel Mora Jurado, D^a. Lara Balsera Jurado

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 15.480 (impuestos incluidos) euros, en concepto de honorarios a los miembros del Jurado de la Convocatoria IV Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2024-2025 con cargo a las aplicaciones presupuestarias de las anualidades 2024-2025 por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria: 01105.33403.22799. Importe: 5.580€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2024.

Aplicación Presupuestaria: 01105.33403.22799. Importe: 9.900€. Gastos en concepto de honorarios jurados año 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FXx0ZKdaNPuLcKRiE+Lrnw==>

2.14.- Suspender de forma provisional el procedimiento instruido para la incautación de la garantía depositada en el contrato de obras de reforma integral en el Centro Municipal San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por D. Francisco Javier Sastre-Estevez del Gallego, en representación de LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE, entidad aseguradora en el contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700), adjudicado a INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.; trasladándose los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.-Suspender de forma provisional el procedimiento instruido para la incautación de la garantía depositada (Expte 522/2024) en el contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700) hasta que se resuelva definitivamente por el Órgano de Contratación el procedimiento instruido para resolverlo por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido al retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H2kyYE1j65u3lGHhJRrr5g==>

2.15.- Aprobar gasto, proyecto, demás documentos técnicos e informes, PCAP y Anexos para la contratación de las obras de reforma de la instalación eléctrica del CEIP Toribio de Velasco.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2024/000866.

Objeto: Obras para la reforma de la instalación eléctrica del CEIP TORIBIO DE VELASCO, en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 122.983,06€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 25.826,44€.

Importe total: 148.809,50€.

Importe del valor estimado del total contrato: 130.362,04€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

01111-32101-63200/2024.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gXqRYyOQQmBGUUFNs3I/mQ==>

2.16.- Aprobar gasto, proyecto, demás documentos técnicos e informes, PCAP y Anexos para la contratación de las obras de mejora y adaptación de la instalación de calefacción en el CEIP Vélez de Guevara.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2024/000867

Objeto: Obras para la mejora y adaptación de la instalación de la calefacción en el CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 268.498,16€ IVA no incluido.

Importe del IVA: 56.384,61 €

Importe total: 324.882,77€

Importe del valor estimado del total contrato: 276.553,10€, IVA no incluido

Aplicación presupuestaria del gasto:

01111-32101-63200/2024

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XIk4Ch2ztjqjAWmKjoVVViQ==>

2.17.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y Anexos para la contratación del suministro e instalación de aire acondicionado en los Centros Cívicos Blas Infante y Alcosa, Distrito Sur y Albergue Municipal. (Lotes 1 a 4).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2024/ASU/000872.

Objeto: Suministro e instalación de aire acondicionado en Centro Cívico Blas Infante, Centro Cívico Alcosa, Distrito Sur y Albergue Municipal (4 lotes):

Lote 1: CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE

Lote 2: CENTRO CÍVICO ALCOSA

Lote 3: DISTRITO SUR

Lote 4: ALBERGUE MUNICIPAL

Presupuesto de licitación: 401.955,60 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 84.410,67 €

Importe total: 486.366,27 €

Por Lotes Presupuesto de licitación:

Lote 1: 166.576,01 €, IVA no incluido.

Lote 2: 165.582,62 €, IVA no incluido.

Lote 3: 53.182,20 €, IVA no incluido.

Lote 4: 16.614,77 €, IVA no incluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

LOTE	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Lote 1	2024	01111/92012/63300	201.556,97 Euros
Lote 2	2024	01111/92012/63300	200.354,97 Euros
Lote 3	2024	01111/92012/63300	64.350,46 Euros
Lote 4	2024	01111/92012/63300	20.103,87 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Cada lote: 66 días hábiles, a partir del siguiente a la formalización del contrato

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP (de regulación armonizada).

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXSAEJMV TNOWAMCKUBU7Y)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXSAEJMV TNOWAMCKUBU7Y>

2.18.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y Anexos para la contratación del suministro, montaje y adaptación de protecciones solares (toldos) en patios de varios Colegios de Educación Infantil y Primaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2024/SSU/000808.

Objeto: Suministro, montaje y adaptación de protecciones solares (toldos) en patios de varios Colegios de Educación Infantil y Primaria de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 74.692,37 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.685,40 €.

Importe total: 90.337,77 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2024</i>	<i>01111/32101/63300</i>	<i>90.377,77 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXSAHZC5SM5WHYE63TDA4)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXSAHZC5SM5WHYE63TDA4>

2.19.- Convocar el IX Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar el IX Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se han de regir los mismos, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar el Jurado calificador del IX Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. Manuel M^a Alés del Pueyo
Secretaria: D^a. Laura Fernández Zurita
Vocales: D. Jesús Bayort Guardado
D^a. Rocío de la Cámara Ysern
D. Carlos Crivell Charneco
D. Eduardo Dávila Miura
D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero
D. Manuel Grosso Galván
D^a. Fátima Halcón Álvarez-Ossorio
D. Francisco Javier Hernández Lucas
D. José Luis López Marín
D^a. Anabel Moreno Muela
D. Francisco Javier Moya Yoldi
D. Álvaro Pastor Torres
D. Luis Carlos Peris Zoffmann

*D. Álvaro Rodríguez del Moral
D. Juan Antonio Ruiz Román
D. Emilio Trigo Naranjo
D. Ramón Valencia Pastor*

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MQXswln2T5bJ83rDct81KQ==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida a una entidad. (Fiestas Mayores).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla por importe de 48.265,11 €.

Expediente: 40/2021

Perceptor: FUNDACIÓN CONTRA EL TERRORISMO Y LA VIOLENCIA - ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL

N.I.F.: G-41930652

Importe: 48.265,11 €

Finalidad: Colaborar en los gastos relacionados con el Plan de Actuación para el año 2021 aprobado por el Patronato de la Fundación.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la cantidad subvencionada y no justificada cuya cuantía asciende a 13.770,89 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w05J1FegtIz/sNL/3Mla6A==>

2.21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la Obra cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000877

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2025.

Empresa Adjudicataria: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (B-41367681).

Presupuesto base de licitación: 150.201,25 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.542,26 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01121.33802.22609	181.743,51 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 7 meses

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

Artículo aplicable: El artículo 168, e) de la LCSP prevé la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras o que constituyan su objeto consistan en la repetición de otros similares adjudicados al mismo contratista mediante alguno de los procedimientos de licitación regulados en la ley.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3j9tBJV6lP4W8YVP7W1itw==>

2.22.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a empleados/as con motivo del incremento de su trabajo.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado indicado a continuación, para poder atender el incremento de los trabajos a realizar por la Imprenta Municipal. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

EMPLEADO	VALOR HORA	Nº HORAS	IMPORTE
Horacio Rodríguez Blanco	35,31 €	40	1.412,40 €
Jorge Penedo Vilches	32,38 €	40	1.295,20 €
Joaquín Pecero Espín	26,95 €	40	1.078,00 €
Joaquín Manuel Enríquez Cáceres	27,19 €	40	1.087,60 €
Juan Carlos Durán Gandolfo	24,92 €	40	996,80 €
David Pulido Nieto	24,32 €	40	972,80 €

<i>José Carlos Escobero Álvarez</i>	<i>27,44 €</i>	<i>40</i>	<i>1.097,60 €</i>
<i>María del Carmen Masero Aguilar</i>	<i>24,75 €</i>	<i>40</i>	<i>990,00 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>320</i>	<i>8.930,40 €</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 8.930,40 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente, a nivel de vinculación.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los referidos empleados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BDlxCTbykrhSJZfCdVka0A==>

2.23.- Aprobar la modificación parcial de la RPT del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Auxiliar de Clínica (A894/1464) C2.15, adscrito al Negociado de Arte Corporal y Salubridad, Sección de Salud y Medio Ambiente, Servicio de Salud.

Un puesto de Auxiliar de Clínica (A900/2467) C2.15, adscrito al Negociado de Arte Corporal y Salubridad, Sección de Salud y Medio Ambiente, Servicio de Salud.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe/a de Negociado de Contratación- TAG (A1.23), adscrito a la Sección de Administración del Servicio Real Alcázar.

Un puesto de Secretario/a de Dirección (C2.16), libre designación, adscrito directamente a la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Pdy0Z7uT2SZbDp7ZE38ww==>

2.24.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de 108 vehículos con destino al Servicio de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.022.755,84 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2024	01041.13202.62400	30.242,78 €
2025	01041.13202.62400	992.513,06 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001274/PRORI.

Objeto: Arrendamiento de 108 vehículos diversos con destino al Servicio de la Policía Local.

Importe de adjudicación: 3.381.011,04 € IVA no incluido.

Importe prórroga: 845.252,76 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 177.503,08 €.

Importe total prórroga: 1.022.755,84 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01041.13202.62400	1.022.755,84 Euros

Adjudicatario: BANCO SANTANDER, S.A. CIF: A39000013.

Plazo de ejecución: desde el 21 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Simplificado. Precio.

Responsable del contrato: D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5f2rbo6g4RN7L75sXPSIZQ==>

2.25.- Aceptar la transferencia de fondos asignada al amparo de la orden de 2 de octubre de 2024, para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 891.498,00 €, asignada en virtud de la Orden de 2 de octubre de 2024, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales. Consumo y Agenda 2030.

Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las personas menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento e incremento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

SEGUNDO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV.

Una vez se genere el crédito concedido, se deberá tramitar la aprobación de las normas reguladoras y convocatoria de dichas ayudas así como del correspondiente gasto, previa fiscalización del expediente por la Intervención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rqi+wJHuN4W0D8gCvTwiFA==>

2.26.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 2551/2024 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Procedimiento: Suplicación 2602/22, Negociado F, Autos n° 788/2018.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//6OaSuux0Hd26JXJsysisyg==>

2.27.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social n° 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, Procedimiento: 686/21.

“SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cEMOmc8SA4K+nso22mKd9w==>

2.28.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, Procedimiento: 685/21.

“SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lrhkHysggPeK2FM5yMZ/kg==>

2.29.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, Procedimiento: 518/21.

“SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/niUrtkFnHQldIfgsMIPFvA==>

2.30.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, Procedimiento: 517/21.

“SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kwecBJ3v9+LGK1kjtpwdg==>

2.31.- Iniciar actuaciones administrativas para el reintegro total de subvención concedida en el marco de la convocatoria para el proyecto “Promoción del acceso de la población de los municipios Machareti, Huacaya y Villamontes a sus derechos políticos, económicos y sociales”.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el reintegro total por importe de 22.032,94€, respecto al expediente 12/2021 P.S. 18, instruido con objeto de conceder una subvención a la entidad MANOS UNIDAS para el proyecto “Promoción del acceso de la población de los municipios de Machareti, Huacaya y Villamontes, en especial mujeres y población indígena, a sus derechos políticos, económicos y sociales”, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*“**SEGUNDO:** Emplazar a la entidad MANOS UNIDAS para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla nº 1, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

*“**TERCERO:** Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como los informes emitidos por la Unidad de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General a la entidad MANOS UNIDAS y a la Intervención General”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6CU7NrptfHO20xdjt1XMLw==>

2.32.- Autorizar modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Fortaleciendo la autonomía económica de mujeres, colectivos LGTBI y personas con discapacidad de comunidades indígenas en Perú”.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar la modificación sustancial referida al plazo de ejecución del proyecto “Fortaleciendo la autonomía económica de mujeres, colectivos LGTBI y personas con discapacidad de comunidades indígenas a través de emprendimientos ecoproductivos resilientes e inclusivos, con titulares de obligación empoderados en el desarrollo sostenible en Perú”, para el que le ha sido otorgada por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, en la convocatoria de 2023, una subvención a la Fundación Proyecto Solidario por la Infancia, por importe de 150.000,00 euros, resultando como nueva fecha de finalización del proyecto el 15 de diciembre de 2024.*

SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo a la entidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ijJxiG9PIGFx1QahWLKIFg==>

2.33.- Autorizar modificación sustancial relativa a la alteración del cronograma de actividades y del plazo de ejecución del proyecto “Sevilla Coopera VII”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial referida a la alteración del cronograma de actividades y del plazo de ejecución del proyecto “Sevilla Coopera VII” de la Asociación Sevillana de ONGD (ASONGD), para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 55.000,00 euros, resultando como nueva fecha de finalización del proyecto el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bJ8l5QTQeWmfk37ErCTCaQ==>

2.34.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH” cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar la contratación de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH” cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expediente: 2024/000648

Objeto: Contratación de representaciones de actividades preventivas del VIH “La Red del VIH”

Importe de adjudicación: 4.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 924,00 €

Importe total: 5.324,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 01081.31105.22799.

Plazo de ejecución: 2 días correspondientes a 2 sesiones, en el horario y fecha a determinar por el responsable del contrato, previa comunicación al contratista con la suficiente antelación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L. CIF:B-91699157

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8vFmQq8hEhAhnOvN9RRdXg==>

2.35.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios, para establecer el marco adecuado de coordinación y colaboración para la celebración del Cortejo del Herald.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se incorpora como Anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Los Remedios, y la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios, para establecer el marco adecuado de coordinación y colaboración para la celebración del Cortejo del Herald de Los Remedios, a celebrar el próximo día 26 de diciembre de 2024.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AW4SuLSYE57vMOhrw34xLg==>

2.36.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria para Proyectos Específicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad AMPA CALIPSO (CIF G91512517), abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).

Expte. 11/2012: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos, por importe de 829,72€.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2DhSpfe7aJUJnJ2PxSidrQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar cuenta justificativa, declarar la pérdida del derecho al cobro y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, año 2022. (Participación Ciudadana)

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la devolución voluntaria efectuada por la entidad UGT SEVILLA de parte de la subvención concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de julio de 2022, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática”, por la cantidad de 249,66 euros más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 16,10 euros, por haberse excedido el presupuesto máximo de 300 euros del epígrafe correspondiente “cartelería y dípticos”, en la cuantía indicada.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 2.400 euros, no abonada a la entidad UGT Sevilla, relativa a la subvención concedida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de julio de 2022, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática.

TERCERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad UGT SEVILLA de la subvención concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de julio de 2022, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la “Memoria Democrática” por un importe de 4.694,06 €, conforme a lo indicado en la convocatoria pública mencionada, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General, así como a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BuV9E+y/jVl+pRm+Li0org==>

3.2.- Aprobar la modificación de la Línea 1 del Anexo V (Distrito Este- Torreblanca-Alcosa) del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Línea 1 del Anexo V (Distrito Este-Torreblanca-Alcosa) del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía) que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, quedando redactado en los términos que se indican en el anexo que se adjunta al presente formando parte del mismo.

“SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía) al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

“TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía), al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

“CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, (actualmente Alcaldía) a las unidades orgánicas integradas en esta área, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fhFBaJUwdmNdulFriG7eNw==>

3.3.- Rectificar error material advertido en el punto segundo del acuerdo adoptado en sesión de 11 de octubre de 2024, relativo a la aprobación del reajuste de anualidades del contrato de servicio de portería de edificios de sedes administrativas y de los Distritos Municipales Este-Alcosa-Torreblanca, Nervión y San Pablo-Santa Justa, así como de las dependencias destinadas a la realización de actividades del mismo en el año 2024. Lote 3: Distrito San Pablo-Santa Justa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error del material advertido en el punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla celebrada el 11 de octubre de 2024, por el cual se acordó aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de portería de edificios de las sedes Administrativas y de los Distritos Municipales Este-Alcosa-Torreblanca, Nervión y San Pablo-Santa Justa, así como de las dependencias destinadas a la realización de actividades del mismo durante el año 2024. Lote 3: Distrito San Pablo-Santa Justa.

De tal manera que

Donde dice

“SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
01718-92000- 22701 (2024)	22.768,32 €
01718-92000- 22701 (2025)	3.443,91 €

Debe decir

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
01718-33402- 22701 (2024)	22.768,32 €
01718-33402- 22701 (2025)	3.443,91 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CajrHELpDW2bhc7aLpgDjg==>

3.4.- Aprobar Adenda del Convenio de Colaboración con LIPASAM, para el desarrollo de las actuaciones previstas en la solicitud presentada al Programa de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la Adenda del “Convenio de colaboración entre la Empresa de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla (LIPASAM) y el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Economía, Comercio y Turismo (actualmente denominada Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio), en razón de la competencia para el desarrollo de las actuaciones previstas en la solicitud presentada al Programa de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/951/2021), concedida definitivamente mediante resolución de 11 de abril de 2022 de la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo”, suscrito con fecha 28 de octubre de 2022, a fin de modificar la distribución final de presupuesto entre actuaciones a ejecutar por la entidad instrumental LIPASAM, aprobada por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa el pasado 30 de julio de 2024; así como, de ampliar el plazo de vigencia del Convenio para su adaptación al nuevo plazo de ejecución y justificación del proyecto aprobado por Resolución de la citada Secretaría, con fecha 4 de mayo de 2024. Se incorpora la Adenda como anexo al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QmD3Db7SNkPzKty3/9SxTQ==>

3.5.- Aprobar solicitudes de adhesión de establecimientos a la campaña del Programa de Bonos Consumo dirigida a establecimientos comerciales de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las solicitudes de adhesión de los siguientes establecimientos a la campaña del Programa de Bonos Consumo, con cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 “Requisitos a cumplir por los establecimientos comerciales” de las “Normas reguladoras para la adhesión al programa de bonos consumo dirigidas a los establecimientos comerciales de la ciudad de Sevilla” aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2024.

<i>SOLICITANTE</i>	<i>NOMBRE COMERCIAL</i>	<i>DIRECCION</i>
<i>MARTIN MUÑOZ JOYEROS SOCIEDAD LIMITADA</i>	<i>MARTIN MUÑOZ JOYEROS</i>	<i>C/ CONDE DE HALCÓN 27</i>
<i>JOSE MARIA SUAREZ SAN MIGUEL Y OTROS (C.B)</i>	<i>FERRETERIA NERVION</i>	<i>C/ MÁRQUEZ DE PICKMÁN 25</i>
<i>CALUFU & TRILUGA 25 S.L.U.</i>	<i>“ OROBRIZ CARMEN”</i>	<i>C/ EDUARDO DATO N.º 26</i>
<i>REYES ALVAREZ VAZQUEZ</i>	<i>REYES ALVAREZ VAZQUEZ</i>	<i>C/ PUERTO DE LUMBRERAS 13 D</i>

SEGUNDO: Desestimar la solicitud presentada por Rafael Villa de la Rosa, al no reunir los requisitos para su adhesión ,con cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 “ Requisitos a cumplir por los establecimientos comerciales” de las “Normas reguladoras para la adhesión al programa de bonos consumo dirigidas a los establecimientos comerciales de la ciudad de Sevilla” aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2024, debiendo ser incluida en la relación Anexo II de solicitudes desestimadas, por el motivo que se indica.

SOLICITUDES DESESTIMADAS (ANEXO II)

<i>SOLICITANTE</i>	<i>NOMBRE COMERCIAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
<i>RAFAEL VILLA DE LA ROSA</i>	<i>CHARCUTE RIA RAAEL VILLA SL</i>	<i>No está dado de alta en IAE</i>

***TERCERO:** Notificar a a las entidades y personas interesadas a través de la publicación en la web municipal del Ayuntamiento de Sevilla, para su conocimiento y efecto ”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5MHoMZ2u/wOJkGIDTB3vWg==>

3.6.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar el gasto plurianual para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Consignar en el Presupuesto de 2025 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en esta anualidad.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>2025</i>	<i>01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	<i>41.872,46 €</i>
	<i>01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>130.236,54 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expediente nº: 2024/ASE/000463 (20/2024).

Objeto: Servicio de consultoría para la maduración, crecimiento y consolidación de iniciativas emprendedoras y de empresas.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, múltiples criterios, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 162.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.209,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 197.109,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
2024	01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.082,26 €
	01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.917,74 €
2025	01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	41.872,46 €
	01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	130.236,54 €

Garantía definitiva: 8.145,00 €.

Garantía complementaria: 8.145,00 €, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar a partir del día 3 de noviembre de 2024, o bien desde el día siguiente a la formalización del contrato, si éste fuera posterior a aquél. El contrato será susceptible de dos prórrogas con una duración máxima de 12 meses cada una.

Persona responsable del contrato: Jefatura de Sección de Promoción Económica del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXSDB5YVKMNXTQXGJS7CU)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXSDB5YVKMNXTQXGJS7CU>

3.7.- Interponer recurso de alzada contra resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Administración del General Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico de la Resolución de Modificación por Justificación Favorable Parcial de la inversión de AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, titular del NIF: P4109100J, en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 a la vista del informe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de 23 de octubre 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WbFoFaRFDW94Vv9QWBN/gQ==>

3.8.- Resolver el procedimiento de reintegro iniciado y aprobar reintegro parcial de subvención.

ACUERDO

“ÚNICO.- Resolver el procedimiento de reintegro iniciado y aprobar el reintegro parcial de la subvención concedida a la Fundación Nao Victoria, para el año 2023, ascendiendo su importe total de 5.208,88 euros €, con el siguiente detalle:

Principal: 5.006,07 €.

Intereses de demora: 202,81 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/81Ou3Ei8nbJ6XEyA2IP8Fg==>

3.9.- Aprobar Convenio de Colaboración con LIPASAM, para el desarrollo de la implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el convenio de colaboración entre la empresa de limpieza pública del Ayuntamiento de Sevilla (LIPASAM) y el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad (Área de Gobierno de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planificación Estratégica) en razón de la competencia para el desarrollo de las actuaciones previstas en la solicitud presentada al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (prtr) –financiado por la Unión Europea– Nextgenerationeu, (línea 1, sublínea 1.1), concedida definitivamente mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 20 de diciembre de 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hSgiegYrsHHv/qWCq04OUw==>

3.10.- Tomar conocimiento del Acta de puesta en servicio del viario principal y parte del viario secundario de la urbanización SUS-DBP-02 “Palmas Altas” y del Acceso Sur desde Bellavista.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acta de Puesta en Servicio del Viario Principal y parte del viario secundario de la urbanización SUS-DBP-02 “Palmas Altas” y del Acceso Sur desde Bellavista, suscrita el 15 de octubre de 2024.

“SEGUNDO.- Notificar a los Servicios Municipales correspondientes los presentes acuerdos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LDJxRNHk+fZQVHEvtnq4w==>

3.11.- Aprobar el borrador de convenio específico de colaboración con la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, para facilitar la labor inspectora de la Junta de Andalucía o de otras autoridades públicas en relación a viviendas de uso turístico.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el borrador de convenio específico de colaboración, que se acompaña como Anexo, a suscribir entre la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, a la Delegación de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en Sevilla, a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla, a las Área de Turismo y Cultura y de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente.

“TERCERO: Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yrcd+y6F4qo9K7JakOJwNQ==>

3.12.- Acordar la desadscripción del local 9 portal seis 3C y local 10 portal cinco 3C, Manzana 4-Gondolas del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones (antiguo Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos) y adscribirlos al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la desadscripción de los espacios que se describen a continuación, al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia,

Igualdad y Asociaciones, anteriormente Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el siguiente detalle:

*Denominación del Bien: LOCAL 9 PORTAL SEIS 3C MANZANA 4-GONDOLAS
(Código 33305- GPA).
Superficie: 267.37m²
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al Servicio Público.
RC: 9733003TG3493S0001WS*

*Denominación del Bien: LOCAL 10 PORTAL CINCO 3C MANZANA 4-GONDOLAS
(Código 33306- GPA).
Superficie: 267.37m²
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al Servicio Público.
RC: 9733002TG3493S0002JD.*

SEGUNDO: Adscribir los espacios que se describen a continuación, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Distrito Este, Alcosa, Torreblanca en las condiciones que igualmente se expresan:

*Denominación del Bien: LOCAL 9 PORTAL SEIS 3C MANZANA 4-GONDOLAS (código 33305- GPA).
Superficie del espacio que se adscribe: 267.37m²
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al Servicio Público.
Título de adscripción: Con carácter organizativo al Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.
Destino: Ubicar la sede del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.
Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

*Denominación del Bien: LOCAL 10 PORTAL CINCO 3C MANZANA 4-GONDOLAS (código 33306- GPA).
Superficie del espacio que se adscribe: 267.37m²
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al Servicio Público.
Título de adscripción: Con carácter organizativo al Distrito Este, Alcosa, Torreblanca
Destino: Ubicar la sede del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.
Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Distrito Este, Alcosa, Torreblanca, al Área de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, al Servicio de Informática, a Edificios Municipales y al Servicio de Gobierno Interior.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/le9VkULJop6415+Bc6WFeA==>

3.13.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y Anexos para la contratación del suministro con instalación de una planta enfriadora en el Espacio Cultural Turina.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2024/SSU/000636.

Objeto: Suministro con instalación de una Planta Enfriadora en el Espacio Cultural Turina.

Presupuesto de licitación: 85.177,22 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.887,22 €.

Importe total: 103.064,44€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2024</i>	<i>01111.33300-6320001</i>	<i>103.064,44 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOXSDBE5726DDRAU47ZHEM>

3.14.- Aprobar gasto y adjudicar la contratación del espectáculo “No tengo miedo”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del Servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/000991.

Objeto: Contratación del espectáculo “NO TENGO MIEDO” a través de la empresa GESTOFLOR S.L por ostentar esta la exclusividad de los derechos de representación.

Importe de licitación: 1.800 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 378 €.

Importe total: 2.178 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01716 33801 22609</i>	<i>2.178 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 168.2.a) LCSP.

Adjudicatario: GESTOFLOR S.L con CIF B11 580 651.

Importe de adjudicación: 2.178 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 378 €.

Importe total: 2.178 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n6swc3Gnt7FNqQx7+Wev+Q==>